



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 DIC 2020	
Recibido.....	09/04.....Hs.
Exp. N°.....	41538.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 - Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia en el Distrito N° 4 de la Provincia con sede en la ciudad de Reconquista.

ARTICULO 2 - Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 10.160 -Ley Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"4.4) N° 4: tres en lo Civil y Comercial, uno en lo Laboral, **dos** de Familia; uno en lo penal de Instrucción, uno en lo Penal Correccional y uno de Menores."

ARTICULO 3 - El Poder Judicial dispondrá las medidas necesarias a las fines de dotar de recursos humanos, materiales y económicos al Juzgado de Familia creado en virtud de la presente ley, de manera de proveer a su correcto y eficaz funcionamiento.-

ARTICULO 4 - Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias a las fines del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Marlen Espindola



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley pretende la creación de un juzgado de familia en el Distrito Judicial N° 4 con asiento en la ciudad de Reconquista.

El Distrito judicial N° 4 comprende el circuito judicial N° 4 abarcando las siguientes localidades Con sede en la ciudad de Reconquista, comprende las comunas de: 1) Alejandra (incluye la localidad de Pájaro Blanco); 2) Berna (incluye las localidades de La Celia y El Ricardito); 3) Colonia Durán (incluye la localidad de Costa del Toba); 4) El Arazá (incluye las localidades de La Florida y La Selva); 5) Las Catalinas; 6) Los Laureles; 7) Malabrigo (Ex colonia Ella); 8) Nicanor Molinas (incluye la localidad de Barros Pasos); 9) Reconquista (incluye las localidades de Colonia Las Amintas, La Potasa, Puerto Reconquista y La Lola); 10) Romang (incluye las localidades de Colonia El Gusano, Colonia Sager y La María). Y el circuito judicial N° 36 Con sede en la ciudad de Avellaneda comprende las comunas de: 1) Guadalupe Norte; 2) Lanteri (incluye las localidades de El Algarrobal, Flor de Oro, Fortín Arenales y Siete Provincias); 3) La Sarita (incluye las localidades de La Vanguardia; San Manuel y Víctor Manuel II); 4) Las Garzas (incluye la localidad de Paso Villanueva); 5) Moussy (incluye las localidades de Paraje La Sirena y Santa Ana); 6) Avellaneda (incluye las localidades de El Carmen de Avellaneda y El Timbó). Por ende, abarca prácticamente dos Departamentos y uno de las ciudades más habitadas del Norte Santafesino como lo es la ciudad de Reconquista, sumando como área metropolitana a la ciudad de Avellaneda un total de 130.000 habitantes.

En la actualidad, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Reconquista creado en el año 2010 cuenta con un acumulado de aproximadamente 15.000 causas, presentadas a lo largo de sus 10 años de existencia.

En los últimos 3 años, la cantidad de causas iniciadas igualó a la de los tres Juzgados Civiles y Comerciales y duplicó la del Juzgado Laboral del Distrito N° 4.

Debe mencionarse además, que pese a ser el Juzgado con más causas iniciadas en la 4ta Circunscripción Judicial, no cuenta con personal extra al del resto de los Juzgados.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El cúmulo de causas, el alto índice de litigiosidad en materia de familia y el hecho de que la gran mayoría de las pretensiones exceden el ámbito de aplicación de la Mediación Prejudicial Obligatoria, aseguran que el crecimiento de los juicios continuará; obteniendo como consecuencia sentencias que puedan retrasarse, fijaciones de audiencias a largo plazo, lentitud en la solución de conflictos.

Es necesario entonces, atender la problemática en crecimiento antes de llegar al momento de crisis y emergencia, entendiendo que el servicio de justicia avanza a la especialización de los magistrados y debe por ello entonces, asegurarse la misma en tiempo y forma a los justiciables sin erosionar ni sobrecargar al recurso humano vigente.

Como representantes del Estado, quienes hoy ejercemos una función dentro del mismo, debemos no solo garantizar el acceso a la justicia, sino también que la misma sea administrada en tiempo y forma, teniendo presente que estos juzgados tratan en materia de familia, violencia, capacidad, niñez y adolescencia, lo que hace más que justificable la creación de nuevos juzgados.

Por ello, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Marlen Espindola